

NOTARIA  
CUARTA  
EL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO



**ESCRITURA PUBLICA DE  
REACTIVACION, CONVERSION,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
ZOLICE S.A. EN LIQUIDACION.---**

**CUANTIA: \$ 920,00**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil dos, ante mí, Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público Cuarto de este cantón, comparece, comparece: el señor doctor **LUIS ENRIQUE TORRES GARCES**, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente de la compañía **ZOLICE S.A. EN LIQUIDACION**, conforme consta de su nombramiento que acompaña a esta escritura, como documento habilitante, autorizado además por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, copia de cuya Acta también se agrega a esta escritura, como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Reactivación, Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía ZOLICE S.A. EN LIQUIDACION, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVENIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

consta el doctor Luis Enrique Torres Garcés, en su calidad de Presidente, de la compañía ZOLICE S.A. EN LIQUIDACION, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar las declaraciones que a continuación expresa.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La compañía ZOLICE S.A. EN LIQUIDACION, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de diciembre de mil novecientos noventa, con un capital de dos millones de sucres.-

b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía ZOLICE S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el dieciséis de julio del dos mil dos, resolvió: **Uno.-** Reactivar la compañía.- **Dos.-** Adoptar el sistema de dolarización y conversión monetaria en todo cuanto exprese alguna incidencia económica a la compañía, relacionada con el capital social, con el valor de sus acciones y con la contabilidad en general, contenida en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, así como, la Resolución número cero - cero - Q - IJ - cero - ocho, dictada por la Superintendencia de Compañías.- **Tres.-** Aumentar el capital suscrito a la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América.- **Cuatro.-** Elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América.- **Cinco.-** Reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente al capital, igualmente resolvió autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública de reactivación,

conversión, aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

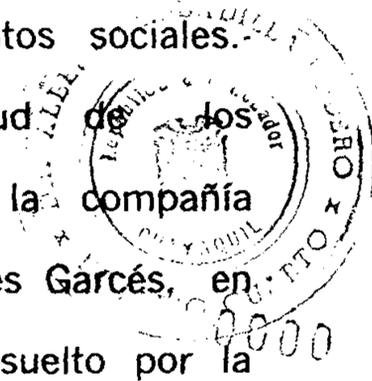
**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía ZOLICE S.A. EN LIQUIDACION, doctor Luis Enrique Torres Garcés, en mi calidad de Presidente en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria, celebrada el dieciséis de julio del dos mil dos, declara: **Uno)** Que se procede a reactivar la compañía.- **Dos)** Que el capital suscrito de su representada queda aumentado en la suma de novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que sumado al capital anterior de ochenta dólares de los Estados Unidos de América, después de haber sido convertido su capital social, de sucres a dólares, gire con un capital suscrito de un mil dólares de los Estados Unidos de América.- De acuerdo a los artículos ocho y once de la Resolución cero cero ocho.- **Tres.-** Que el aumento del capital, se lo realiza mediante la emisión de novecientos veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal, de un dólar cada una.- Se lo realiza en forma, condiciones y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de julio del dos mil dos.- Siendo todos los accionistas de nacionalidad ecuatoriana.- **Cuatro.-** Queda elevado el valor nominal de las acciones de veinte centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.- **Quinto.-** Que queda reformado el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada.- **CLAUSULA**

**CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Doctor Luis Enrique Torres Garcés en calidad de Presidente de la compañía ZOLICE

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bustillo Bodero  
NOTARIO



Dr. Alberto Bustillo Bodero  
Notario Cuarto de Guano

S.A. EN LIQUIDACION, declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, del dieciséis de julio del dos mil dos, y que el aumento de capital se ha realizado mediante la emisión de novecientas veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es, la suma de doscientos treinta dólares; que, previamente al aumento de capital, el accionista mayoritario renunció parcialmente el derecho preferencial a favor de los demás accionistas, y se procedió a reestructurar el número y valor de las acciones, de acuerdo al porcentaje de acciones de cada accionista y de su valor nominal en relación al aumento del mismo, todo lo cual consta en los libros contables y sociales de la compañía a los cuales me remitiré en caso necesario.- Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal del dieciséis de julio del año dos mil dos.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.- **Firma)** Abogado Walter Muzzio Dávila, Registro número cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue la presente escritura pública, íntegramente por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba, en

ZOLICE S.A.

Guayaquil, Diciembre 26 de 1995



0000 05

Señor Dr.  
LUIS TORRES GARCÉS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ZOLICE S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Ud. PRESIDENTE de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 14 de Noviembre de 1990, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de Diciembre de 1990.

Muy Atentamente,

MARIO ALENCASTRI VEGA  
Secretario Ad- Hoc



ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía ZOLICE S.A., para el cual he sido elegido.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

DR. LUIS TORRES GARCÉS  
PRESIDENTE

Guayaquil, Diciembre 26 de 1995

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 1050 Registro Mercantil No.  
262 Repertorio No. 522  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 05 de Enero de 1996.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.  
Valor pagado por este trabajo  
5123.570 XE

~~DR. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ZOLICE S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DEL 2.002.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador hoy 16 de Julio del 2002, a las quince horas, en el local social situado en el inmueble ubicado en Chimborazo No 418 y Clemente Ballén, se reúnen los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía Zolice S.A. en liquidación, Juan Escobar García, propietario de trescientas noventa y seis acciones ordinaria y nominativa de cinco mil sucres, cada una, equivalente al 99 por ciento del capital; Venus Patiño Vélez, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres, equivalente al 0,25 por ciento del capital; María Vargas Alava, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres, equivalente al 0,25 por ciento del capital; Miguel Santana Portilla, propietario de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres, equivalente al 0,25 por ciento del capital; Enrique Elao Portilla, propietario de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres, equivalente al 0,25 por ciento del capital. Los accionistas presentes, representan la totalidad del capital social de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMERO PUNTO: Conocimiento de la Resolución 95.22.10007966 del once de Diciembre de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de Enero de 1.998, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que se dispone la Disolución de la compañía SEGUNDO PUNTO.- Conversión del capital social y de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; TERCER PUNTO. Aumento del capital social de la compañía. CUARTO PUNTO.- Elevar el valor nominal de las acciones y suscripción de las nuevas acciones a emitirse: QUINTO PUNTO.- Forma de pago de las nuevas acciones suscritas: SEXTO PUNTO. Reforma del artículo Quinto de los Estatutos de la compañía. Actúa como Presidente el Dr. Luis Enrique Torres Garcés y como Secretario el señor Mario Alencastri Vega. El Presidente dispone que el Secretario constate el quorún reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorún dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales de accionistas. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes los puntos del orden del día a tratarse, cuales son: PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la Resolución 95.22.10007966 de Disolución de la compañía, emitida por la Superintendencia de Compañías, el

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

once de Diciembre de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de Enero de 1.998 Y la reactivación de la misma SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social y de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; TERCERO.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía. CUARTO.- Conocer y resolver la elevación del valor nominal de las acciones y suscripción de las nuevas acciones a emitirse; QUINTO.- Conocer y resolver sobre la forma de pago de las nuevas acciones suscritas; SEXTO.- conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto de los Estatutos de la compañía. Toma la palabra el Presidente de la compañía Dr. Luis Enrique Torres Garcés, quién da a conocer a los accionistas, una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de conocer y resolver sobre los puntos del orden del día; como: la Resolución 95.22.10007966 del 11 de Diciembre de 1.995, inscrita el 8 de Enero de 1.998, que dispone la Disolución de la compañía, emitida por la Superintendencia de compañías, por incumplimiento de una serie de disposiciones establecidas en la Ley de Compañías, las mismas que al momento han sido superadas y la necesidad de Reactivarla . La vigencia de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución 00-Q-IJ-008, en sus artículos 8 Y 11 dictada por la Superintendencia de Compañías, el veinticuatro de Abril del dos mil, las mismas que establecen la obligatoriedad, a partir de esas fechas, que tiene tanto el país como las compañías de acatar lo dispuesto por ellas. En lo que tiene relación con las compañías: Convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de Américas el capital social; elevar al mínimo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América el capital social y las acciones; elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América o múltiplo de este, así como, todos los actos societarios ejecutados a partir del trece de Marzo del dos mil y todas las Resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de las compañías desde esa misma fecha deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América por lo que recomienda a la Junta General, proceder hacer el tramite correspondiente, ante la Superintendencia de Compañías con la finalidad de conseguir la reactivación de la Compañía, ya que, su Disolución perjudica los intereses de ella como la de sus accionistas. Que se acate y se proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución 00-Q-IJ-008 en sus artículos 8 Y 11, expedida por la Superintendencia de Compañías. Acto seguido y después de deliberar al respecto, la Junta General resuelve en forma unánime lo siguiente: UNO.- Qué, se inicien los tramites correspondientes ante la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de conseguir la reactivación de la compañía DOS- Que, se acate la dolarización que rige en el país y la Resolución 00-Q-IJ-008 en los artículos 8 y 11 de la Superintendencia de Compañías y se proceda a Convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos

de América el Capital Social y las acciones de la compañía; quedando este, después de la Conversión en ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas acciones de valor nominal de 0,20 centavo de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, distribuido de la siguiente manera : accionista , Juan Escobar García, trescientas noventa y seis acciones , ordinaria y nominativa, de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; accionista Venus Patiño Velez, una acción, ordinaria y nominativa, de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; accionista, María Vargas Alava, una acción, ordinaria y nominativa, de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Miguel Santana Portilla, una acción , ordinaria y nominativa, de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; accionista, Enrique Elao Portilla, una acción, ordinaria y nominativa, de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América TERCERO.- Que, se aumente el Capital Social de la compañía en novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, de tal suerte que sumado al capital actual de la compañía, se eleva a la suma de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América y que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de 4.600 acciones ordinarias y nominativas de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que las acciones se suscriban alterando parcialmente el derecho de preferencia, para lo cual, previamente el accionista mayoritario renuncia parcialmente su derecho de preferencia a favor de los demás accionistas . Se suscriben las nuevas acciones de la siguiente manera : accionista Juan Escobar García, suscribe 4.544 acciones ordinarias y nominativas de 0,20 centavos de dólar, cada una, que sumado a las 396 acciones que posee después de haber sido convertido de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el capital social inicial; el accionista Juan Escobar García, le corresponden 4.940 acciones ordinarias y nominativas de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, constituyendo un capital de \$ 988.00 ; la accionista Venus Patiño Velez, suscribe 14 acciones ordinarias y nominativas de 0,20 centavos de dólar, cada una que sumadas a 1 acción de 0,20 centavos de dólar, que posee, después de haber sido convertido de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, su capital inicial; al accionista Venus Patiño Velez, le corresponden 15 acciones ordinarias y nominativas de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, constituyendo un capital de \$ 3.00 ; la accionista María Vargas Alava, suscribe 14 acciones ordinarias y nominativas de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América que sumado a 1 acción de 0,20 centavos de dólar que posee, después de haber sido convertido de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, su capital inicial; a la accionista María Vargas Alava, le corresponden 15 acciones de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, constituyendo un capital de \$ 3.00 ; el accionista Miguel

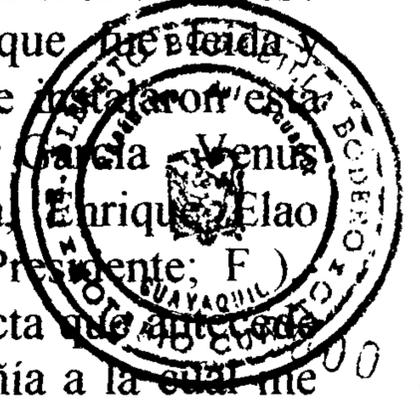
Dr. Alberto Bobadilla Boderó  
Notario Cuarto de Guayaquil

920  
+  
= 1.

Santana Portilla, suscribe 14 acciones ordinarias y nominativas de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que sumada a 1 acción de 0,20 centavos de dólar que posee, después de haber sido convertido de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, su capital inicial; al accionista Miguel Santana Portilla, le corresponden 15 acciones ordinarias y nominativas de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos, cada una, constituyendo un capital de \$ 3.60 ; el accionista Enrique Elao Portilla, suscribe 14 acciones ordinarias y nominativas de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que sumada a 1 acción que posee, después de haber sido convertido de sucres a dólares de los Estados Unidos de América su capital inicial; al accionista Enrique Elao Portilla, le corresponden 15 acciones ordinarias y nominativas de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos, cada una, constituyendo un capital de \$ 3.00, CUARTO.- Que, se eleve el valor nominal de la acción de 0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, acogiendo la Resolución de la Junta General, se eleva el valor nominal de las acciones a un dólar, cada una, quedando distribuido el capital de la siguiente manera: accionista Juan Escobar García, le corresponden 988 acciones ordinarias y nominativas de 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una; accionista, Venus Patiño Velez, le corresponden 3 acciones ordinarias y nominativas de 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una; accionista, María Vargas Alava, le corresponde 3 acciones ordinarias y nominativas de 1 dólar de los Estados Unidos, cada una; accionista Miguel Santana Portilla, le corresponde 3 acciones ordinarias y nominativas de 1 dólar de los Estados Unidos, cada una; accionista Enrique Elao Portilla, le corresponde 3 acciones ordinarias y nominativas de 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Quedando constituido el capital social de la compañía en mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. QUINTO.- Que se pague en efectivo en el veinticinco por ciento del valor de cada acción y el saldo en cualquier forma, como lo señala la Ley de Compañías. SEXTO.- Que se reforme el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo, que en lo sucesivo se leerá así: ARTICULO QUINTO. DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones, ordinarias y nominativas, de valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El capital podrá ser aumentado o disminuido en su caso, por la Junta General de Accionistas y con sujeción a las disposiciones legales pertinentes. De inmediato la Sala autoriza al representante legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la Sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la

2/0

Junta General a las diecisiete horas, habiendo concedido previamente un receso para que el Secretario levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta General, quienes para constancia firman. F) Juan Escobar García Venus Patiño Velez, María Vargas Alava, Miguel Santana Portilla, Enrique Elao Portilla, accionistas.- F).- Dr. Luis Enrique Torres Garcés, Presidente; F) Mario Alencastri Vega, Secretario. Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía a la cual me remitiré en caso necesario.



Mario Alencastri Vega  
Secretario

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Cuayaquil

todas sus partes, se ratifica en su contenido y la firma en  
unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe

p. COMPAÑIA ZOLICE S.A. EN LIQUIDACION

R.U.C. 0991101780001

Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

0000 09

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO

DR. LUIS ENRIQUE TORRES GARCÉS

C.C. 090317709-5

El Notario

Es fiel copia de su original, en fe de ello  
con esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA, que rúbrico, sello y  
Firma del Notario de Guayaquil a los treinta días del mes de Julio del año dos  
mil doscientos y cuatro

Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil



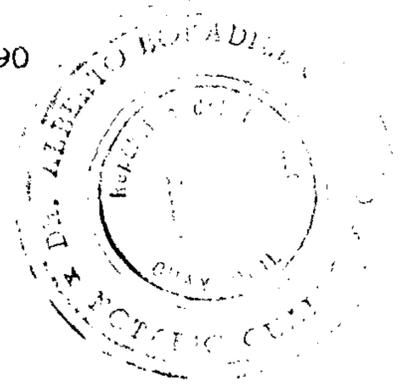
GUAYAQUIL, CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
I SEIS.- REGISTRO MERCANTIL No. 262 NOMBRAMIENTO DE  
PRESIDENTE.- ZOLICE S. A. /A LUIS TORRES GARCÉS.- REFERTO  
RIO NUMERO 522

1050

I

REF.:  
29.421-MI-90

ZOLICE S.A.



Guayaquil, Diciembre 26 de 1995

Señor Dr.  
LUIS TORRES GARCÉS  
Ciudad.-

2000 10

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ZOLICE S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Ud. PRESIDENTE de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 14 de Noviembre de 1990, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de Diciembre de 1990.

May Atentamente,

MARIO ALENCASTRI VEGA  
Secretario Ad- Hoc



Dr. Alberto Robadillo Boderó  
Notario Cuarto de Guayaquil

EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía ZOLICE S.A., para el cual he sido

DR. LUIS TORRES GARCÉS  
PRESIDENTE

Guayaquil, Diciembre 26 de 1995

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 1050 Registro Mercantil No.  
262 Repertorio No. 522

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 05 de Enero de 1996

Registro Mercantil

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **ZOLICE S.A.** en **Liquidación** a favor de **LUIS TORRES GARCES**, es igual a su original.- Guayaquil, Agosto treinta del dos mil dos

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que con fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, se inscribió la Resolución No. 95-2-2-1-0007966, dictada el 11 de Diciembre de 1995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, por la cual se declara **DISUELTA** la Compañía **ZOLICE S.A.** .-Guayaquil, Agosto treinta del dos mil dos.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

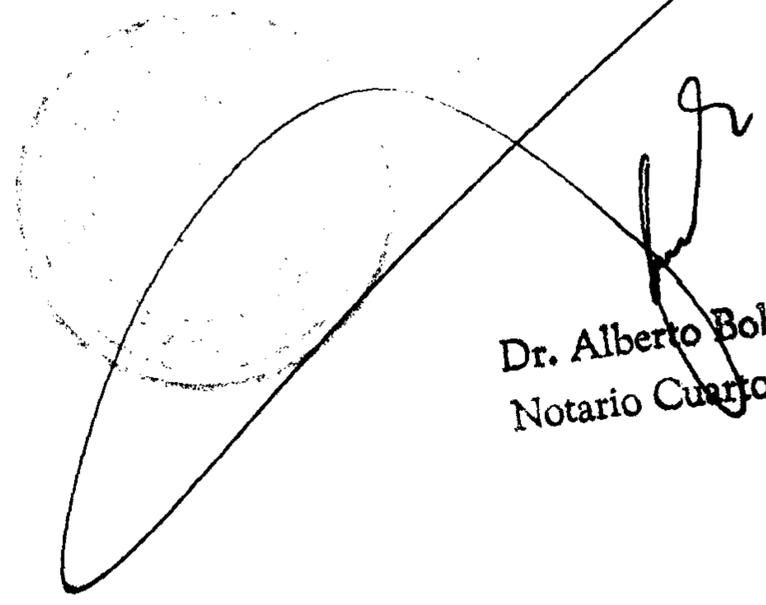


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0008824 dictada por el Intendente de Compañías <sup>11</sup> de Guayaquil, el 18 de Noviembre del dos mil dos, se tomó nota de la Escritura Pública de reactivación de la compañía ZOLICE S.A. "en liquidación"; conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada ZOLICE S.A. "en liquidación", otorgada ante mí, el 14 de Noviembre de 1990.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre del año dos mil dos.-

**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 29 de Julio del 2002, de lo dispuesto en la Resolución N° 02-G-DIC-0008824, del 18 de Noviembre del 2002, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la reactivación, la conversión del capital, el aumento del capital y la reforma del estatuto de la compañía ZOLICE S.A. "en Liquidación", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

**Guayaquil, Noviembre 21 del 2002**



Dr. Alberto Bobadilla Boderó  
Notario Cuarto de Guayaquil



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000 12

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0008824, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 18 de Noviembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reactivación de la compañía **ZOLICE S.A.** "en liquidación", Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto; de fojas **20.013 a 20.029**, número **1.663** del Registro Industrial y anotada bajo el número **35.711** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, tres de Diciembre del dos mil dos.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 36432  
Legal: Patricia Murillo  
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobefia  
Revisado por:

*[Signature]*

